



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



206

BUENOS AIRES, - 5 MAY 2006

VISTO el Expediente N° S01:0203146/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, una solicitud de ampliación de los montos correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros" y al Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros", ambos aprobados por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994 suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E.P.
 2594

J

MC
 H
 E

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



206

Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9° del Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994 suscripto entre el entonces señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de SALTA, Don Tadeo GARCIA y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo D. Felipe Carlos SOLA que menciona "... la PROVINCIA podrá efectuar presentaciones ante la SECRETARIA a los fines de solicitar su aprobación y hacer posible la utilización de los recursos disponibles...".

MEYP
SECRETARIA
2594

Que es necesario continuar con la atención de las necesidades de los pequeños productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, a través de distintas líneas de crédito y de asistencia técnica, a fin de lograr su permanencia en la producción agropecuaria.

Que se debe garantizar el financiamiento de los recursos humanos y de los medios necesarios para cubrir los gastos que demandan de la implementación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006.

Handwritten signatures and initials: MC, H, C, and other marks.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



206

Que se han incrementado los costos de producción de los cultivos de tabacos tipo Criollo Salteño y tipo Virginia, como así también los costos operativos.

Que la solicitud efectuada por la Provincia de SALTA, permitirá financiar dichos incrementos y de esa forma alcanzar los objetivos previstos en los Subcomponentes mencionados en el Visto.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliase el monto aprobado en la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros" Actividad: "Asistencia técnica y extensión" en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NO-

2594

J
MC

S
C
①

4



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



206

VECIENTOS VEINTE (\$ 112.920) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 2°.- El monto total aprobado en la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros" Actividad: "Asistencia técnica y extensión" quedará conformado en un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 422.000).

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2.530) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Mecanización" aprobado por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y reasígnase al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia técnica y extensión" aprobado en por la presente resolución, integrando el monto expuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ME
2594

Handwritten signatures and initials: MC, AY, and other illegible marks.

ARTICULO 4°.- El monto correspondiente al Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Mecanización" aprobado por la citada Resolución N° 13/05, quedará



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARVALLO"



206

conformado por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 102.430) en virtud de lo indicado en el Artículo 3° de la presente medida.

ARTICULO 5°.- Ampliase el monto aprobado en la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" por un monto de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 703.654,63), en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- El monto citado por el Artículo 5° de la presente resolución se destinará al financiamiento de las siguientes líneas de crédito: "Contratación de mano de obra" por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 228.568,76); "Preparación de suelos" por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 329.968,25), "Sistematización de suelos" por un monto de PESOS OCHO MIL UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.001,54), "Costo de Transporte" por un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 75.328,28) y "Curado de Tabaco Criollo" por un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 61.787,80).

2594

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ARTICULO 7°.- El monto total aprobado en la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y

6



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



206

ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" quedará conformado en un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.413.739,30).

ARTICULO 8°.- La operatoria a aplicar en las líneas de crédito mencionadas en el Artículo 6° de la presente resolución, será la dispuesta en el Artículo 4° de la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, referida al Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros".

ARTICULO 9°.- El organismo responsable y ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 10.- El monto de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 112.920) citado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros" será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038528/5 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

MEYP
PROYECTO Nº
2594

X

H KC

C

ARTICULO 11.- El monto de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 703.654,63) citado por el Artículo 5° de la presente resolución para el Componente:

7



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



206

"PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038529/8 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 12.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 13.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

MEP
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
2594

X

ARTICULO 14.- La transferencia de las sumas que por este acto se asignan, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 15.- El monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2.530) mencionado en el Artículo 3° de la presente medida, se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038528/5 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Salta.

MC - LS

C



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRA"



ARTICULO 16.- El monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 110.390) que completa el monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 112.920) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLÓGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros" deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 17.- La suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 703.654,63) aprobada por el Artículo 5° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 18.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 206

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.yP.
PROYECTO N°
2594

[Handwritten signatures and initials]